



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario BANCO DE BOGOTA S.A. Nit.08600029644  
contra MANUEL ISIDRO LEITON OLAYA c. c. No.7698554, Rad. 41001-40-03-  
007-2017-00419-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 1º del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se atiende; se requiere para que proceda conforme la norma citada ya que la exigibilidad del interés sobre el capital insoluto no lo está tomando como se plasmó en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf